

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DIF PILARES PARA EL EJERCICIO 2026.

Dependencia o Municipio: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Responsable oficial o técnico: Lic. Jorge Erik Alquicira Cedillo

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Asistencia social,

Archivo del anteproyecto: [DIF PILARES 2026.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Gabriel Zuñiga Maldonado

Cargo: Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario

Teléfono: 7773156009

Correo Electrónico: direccion.alimentacion@difmorelos.com

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social. Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias. Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas, especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad. Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación. Impulsar la participación de la ciudadanía de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria, a través del Programa DIF PILARES. Impulsar la autonomía, economía, educación, deporte y cultura, que genere lazos sociales, en los entornos de cada centro, a través de una red de servicios a la comunidad. Garantizar el ejercicio de los derechos, a través del equipamiento de los CDC o espacios similares para actividades educativas, económicas, deportivas y culturales para todas las edades, con un enfoque pedagógico, de inclusión social, contemplando la salud física y mental, así como una cultura de paz. Fomentar la participación de los tres órdenes de gobierno, así como otras dependencias, instituciones académicas, asociaciones u organismos internacionales. El Programa DIF PILARES tiene cobertura Estatal, en regiones, localidades o AGEB de los 36 Municipios del Estado de Morelos, preferentemente en localidades de medio, alto y muy alto grado de marginación, del decreto por el que se emite la declaratoria de zonas de atención prioritarias para el estado de Morelos vigente, así como en los polígonos de atención establecidos en la Estrategia de Territorios de Paz y Buen Vivir del Gobierno del Estado de Morelos. Preferentemente va dirigido a la población que se encuentren dentro de las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria de los 36 municipios del Estado de Morelos. Esto considerando a la población que se encuentra en alguna de estas carencias, de los 36 municipios que integran el Estado de Morelos. Todas las personas usuarias de las 27 localidades que cuentan con un CDC DIF Pilares, dentro de 24 municipios del Estado de Morelos, los cuales tienen como población objetivo indirecta a los usuarios de dichos Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES, quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad. Queda totalmente prohibida toda discriminación de la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: Los Centros de Desarrollo Comunitario nacen a partir de la

necesidad de lograr la integración de los habitantes de las colonias que se encuentran en zonas de vulnerabilidad, marginación y pobreza, así como de carencia social. Más importante aún, se busca fomentar la participación social, detectando las necesidades y brindando opciones de solución a través de diversos talleres y actividades, estas dinámicas originan que quienes se involucran, asuman sus propias responsabilidades para crecer interiormente, propiciando el desarrollo de su familia y por ende de la comunidad. La infraestructura se suma a estas intervenciones sociales, por lo que el Gobierno del Estado de Morelos y Municipios, habilitarán espacios físicos adecuados para ofrecer actividades formativas, culturales, deportivas y de capacitación, con una política de operatividad que permita que los usuarios lo sientan como propio. Los DIF PILARES, en apego a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 tiene como propósito fomentar el desarrollo comunitario, entendiéndose éste como el mejoramiento de las condiciones de bienestar de las personas que habitan en dicho entorno, a través de servicios sociales que impulsan la convivencia familiar y de la comunidad. El Programa busca fortalecer el tejido social, a través de acciones que además de apoyar la integración familiar, garantiza los derechos a la educación, al descanso y al esparcimiento de personas en condiciones de vulnerabilidad. Tal como lo enuncia la EIASCDC 2026, estas iniciativas buscan fortalecer sus habilidades, facilitar el acceso a oportunidades laborales y educativas y brindarles herramientas para un mejor desempeño de su labor. De esta manera, se reconoce y valora el papel fundamental que desempeñan, al tiempo que se les proporciona el apoyo necesario para su desarrollo personal y profesional. Es por ello que en el marco de la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos se da la necesidad de la creación del Programa de DIF Pilares, esto en virtud de lo establecido en su artículo 13, fracción IX, así como el artículo 16 de la Ley en cuestión. La creación de este programa se justifica por la necesidad de abordar población en situación de pobreza, con rezago educativo y con carencia por acceso a: los servicios de salud, a seguridad social, a servicios básicos en la vivienda, a la alimentación nutritiva y de calidad, así como las desigualdades sociales y económicas que existen, y por la importancia de mejorar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables, así mismo se reconoce la importancia de la intergeneracionalidad para impulsarla como un pilar para la cohesión social. El Programa DIF PILARES se sustenta en 4 ejes transversales que guían su operación (Sustentabilidad, Equidad de Género, Construcción de Paz y Derechos Humanos), y que buscan promover el desarrollo integral de las personas y las comunidades, a través de una amplia gama de servicios y beneficios que abarcan los ámbitos de la educación, el deporte, la cultura, la economía y la salud. Con esta transición, el Programa DIF PILARES se compromete a seguir trabajando incansablemente para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, y a ser un referente en la implementación de políticas públicas efectivas y sostenibles que promuevan el desarrollo social y el bienestar de las comunidades, por lo que se expiden la siguientes reglas.

~~DOCUMENTO INFORMATIVO~~